



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



28

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nº 339-2018-VIVIENDA



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. Nº 10287669, designado por Resolución Suprema Nº 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con R.U.C. Nº 20178199251, con domicilio legal en jirón José Olaya Nº 151, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención y departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor Alfredo Yucra Solís, identificado con D.N.I. Nº 45104610, válidamente designado mediante Resolución Nº 3800-2014-JNE, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.



1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, define en el numeral 32.1 del artículo 32 al Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores con arreglo a la categorización en el Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP, cuyo ambito de aplicación, conforme al numeral 33.1 del artículo 33 del mismo Reglamento comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas, con una población mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia, y/o áreas delimitadas en el PDM.
- 2.2 El artículo 79 del mismo Reglamento, dispone que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación interinstitucional destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.
- 2.3 Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0022-2018-MDK/CM de fecha 27 de enero de 2017, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**, autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, para que **VIVIENDA** brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Kimbiri en adelante **EL ESTUDIO**.



CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



6.1.6 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con realizar los procesos de consulta de **EL ESTUDIO**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantada las observaciones correspondientes, la entrega de la versión final de **EL ESTUDIO** a **LA MUNICIPALIDAD**, para su remisión a la sede de la Municipalidad Provincial respectiva.



6.1.8 Entregar a la **MUNICIPALIDAD** la información y documentación relacionada con **EL ESTUDIO**, dentro de los plazos señalados en el **Anexo**.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde, para la ejecución de **EL ESTUDIO**, de conformidad con lo descrito en el **Anexo**.



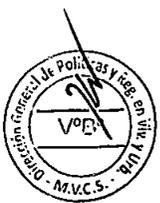
6.2.2 Convocar, seleccionar y contratar a los profesionales del Equipo Técnico encargado de ejecutar **EL ESTUDIO**, de acuerdo a los perfiles elaborados y previa opinión de la **DGPRVU** de **VIVIENDA**. Los integrantes del Equipo Técnico serán contratados bajo exclusiva cuenta y costo de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la normativa legal vigente, motivo por el cual no guardarán ningún tipo de vínculo contractual con **VIVIENDA**.

6.2.3 Designar, reasignar, destacar o asignar a un asistente y una secretaria quienes brindarán apoyo técnico y logístico al Equipo Técnico, durante el tiempo que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, los mismos que desarrollarán sus funciones de forma exclusiva, a tiempo completo y bajo la conducción del Jefe de Equipo.

6.2.4 Proveer los recursos humanos necesarios para las labores de recopilación de información primaria y/o trabajos de campo, sea con personal propio o a través de acuerdos interinstitucionales con universidades, institutos técnicos u otra(s) institución(es) que considere afines, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6.2.5 Proporcionar al Equipo Técnico que ejecutará **EL ESTUDIO**, la información, material de trabajo y apoyo logístico necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio, tal como se detalla en el **Anexo**.

6.2.6 Implementar un ambiente exclusivo y debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico en el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**. Asimismo, debe proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo que se generen durante la fase de ejecución del presente Convenio.



6.2.7 Apoyar al Equipo Técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y/o actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el presente Convenio.



6.2.8 Realizar la exhibición y difusión de la propuesta de **EL ESTUDIO** en su sede principal, en las dependencias autorizadas de su jurisdicción y en su página



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueban el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, Aprueban Manual para elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO



El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Kimbiri, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuyo objetivo, contenido, costo, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO



El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES



VIVIENDA, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

1. Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, con profesionales especializados en planificación urbano - territorial sostenible, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar según sea el caso, conforme a las disposiciones legales vigentes, al profesional especializado en planificación urbano - territorial sostenible, para que se desempeñe como Supervisor Técnico en representación de la **DGPRVU** y realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.

6.1.3 Elaborar los perfiles de puesto de cada uno de los profesionales que integrarán el Equipo Técnico encargado del desarrollo de **EL ESTUDIO**, el mismo que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD**, previa opinión de la **DGPRVU**. El Equipo de Profesionales, prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigente y a lo establecido en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente Convenio.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico; quienes se encargarán de la elaboración de **EL ESTUDIO**. El Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre cada fase de **EL ESTUDIO** que corresponde al trabajo realizado por el Equipo Técnico.

6.1.5 Coordinar y apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de los procesos participativos y convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, de acuerdo a las actividades y eventos programados en las diferentes fases de ejecución de **EL ESTUDIO**.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



26

web, durante treinta (30) días calendario, remitiendo una copia de dicha propuesta a la Municipalidad Provincial correspondiente; de conformidad con el subnumeral 1 del numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



6.2.9 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque, de conformidad con el subnumeral 4 del numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



6.2.10 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas por los diferentes actores involucrados en el proceso, con el debido sustento; de conformidad con el subnumeral 5 del numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



6.2.11 Presentar **EL ESTUDIO** definitivo a la Municipalidad Provincial para su aprobación mediante Ordenanza por el Concejo Metropolitano, de conformidad con el subnumeral 6 del numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.



6.2.12 Remitir a través de la Municipalidad Provincial a la **DGPRVU** copia de **EL ESTUDIO** y de la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba de conformidad al artículo 14 del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, los mismos que deben ser incorporados en el Observatorio Urbano Nacional que está a cargo de **VIVIENDA**, de conformidad a los artículos 75 y 76 del mismo Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud al presente Convenio, por un monto total ascendente a la suma de S/ 30 000,00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle descrito en el numeral 11 y subnumeral 12.2 del **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.

Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud al presente Convenio, que ascienden a S/ 168 200,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Doscientos con 00/100 Soles),





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



conforme al detalle descrito en el numeral 11 y subnumeral 12.2 del **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento al que hace referencia en la presente cláusula, cubre única y exclusivamente a los costos de la ejecución de **EL ESTUDIO**, quedando establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la suscripción del presente Convenio.

10.2. Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.

11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1. Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



12.2. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.



En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; será resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los...13... días del mes de.....SET..... del año dos mil dieciocho.



Por **VIVIENDA**

Por **LA MUNICIPALIDAD**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ALFREDO YUCRA SOLÍS
Alcalde Distrital de Kimbiri





PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

74

CONVENIO N° 339 -2018-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA Y ASESORÍA
TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL
DISTRITO DE KIMBIRI – PROVNCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE
CUSCO**



1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Kimbiri en adelante **LA MUNICIPALIDAD** mediante oficio N° 686-2017-MDK solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para la asistencia y asesoría técnica para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Kimbiri, al que en adelante se le denominará **EL ESTUDIO**.

LA MUNICIPALIDAD requiere la actualización de su instrumento técnico-normativo que le permita continuar con una adecuada gestión urbana y territorial que conlleve a un desarrollo sostenible.

El Distrito de Kimbiri se ubica en la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco. Cuenta con una población de 16,434 habitantes, de los cuales 4,369 es población urbana y 12,065 es población rural. (INEI – 2007).

El Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (**RATDUS**), en su Art. 32 establece que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, y en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano.

El Plan de Desarrollo Urbano de Kimbiri 2007 – 2016, se elaboró con asistencia técnica de **VIVIENDA** previa suscripción del Convenio correspondiente y en el marco del esquema de intervención estratégica integral “Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – Plan VRAE” (D.S. N° 003-2007-DE). En el marco de lo señalado anteriormente, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte de **EL CONVENIO**. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de **EL ESTUDIO**.

2. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con uno de los instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano territorial, como es el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Kimbiri, el mismo que permitirá se siga orientando y regulando el desarrollo y competitivo de su territorio a nivel local y regional, bajo un contexto nacional y en el marco de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y físico – ambiental determinados en su plan de desarrollo concertado y otros. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

3. AMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

El ámbito territorial directo de estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Kimbiri, lo constituye el área urbana del distrito, considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.



4. PROCESO DE FORMULACION DE EL ESTUDIO

El proceso de ejecución de **EL ESTUDIO** involucra los siguientes componentes/procesos:

- Elaboración del diagnóstico integral y formulación de las propuestas integrales y específicas de **EL ESTUDIO**
- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la ejecución de **EL ESTUDIO**.

4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para que se involucre la población y la sociedad civil organizada en la formulación de **EL ESTUDIO**.
- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las articulaciones con su entorno del ámbito de estudio, en donde análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- La construcción de la visión urbana-territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial para el ámbito de estudio.
- La formulación de las propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación del Plan.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial como la visión urbano-territorial se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**,



orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación del Plan, garantizando la viabilidad social del mismo.

4.2.1 Talleres Participativos y Mesas de Concertación

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de diálogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para EL ESTUDIO, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra EL ESTUDIO, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de EL ESTUDIO.

Los actores sociales

Se deberán realizar como mínimo dos (02) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de las comunidades comprendidas en el ámbito de estudio de EL ESTUDIO.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La DGPRVU, brindará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD durante el proceso de ejecución de EL ESTUDIO, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

5. FASES DE EL ESTUDIO:

5.1. Fase I: Elaboración del Diagnóstico:

Esta fase permite identificar los fenómenos y las tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales e identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan



en el ámbito de estudio: ambientales, socio-demográficas, económicas. En esta etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementará los aspectos que se requieran para construir el Diagnóstico Urbano-Territorial.

El Diagnóstico Urbano, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: Sociales, demográficas, económicas, medioambientales así como identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el SINCEP.

En esta fase se deberán realizar talleres participativos, mesas de diálogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio a fin de socializar, integrar y validar el diagnóstico, asimismo la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.

Esta fase deberá producir el documento de Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de diálogo/concertación realizados.

5.2. Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:

A nivel Urbano, tiene como objetivo formular el modelo de desarrollo urbano metropolitano en el marco de los objetivos de desarrollo nacional, regional; los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

En esta fase se realizan talleres participativos y mesas de diálogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio a fin de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.

El producto de esta fase son los documentos de **EL ESTUDIO** en su versión final para fines de exhibición y consulta pública: Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo y Propuestas definitivas incluyendo en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de diálogo/concertación realizados, material gráfico y para exposiciones, y estrategia de difusión y socialización de **EL ESTUDIO**.

5.3. Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:

LA MUNICIPALIDAD gestionará ante la Municipalidad Provincial la realización del proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana durante treinta (30) días calendario, de acuerdo al sub numeral 36.3 del artículo 36 del RATDUS, el cual incluye la exhibición de **EL ESTUDIO** en su portal web, en su local o sedes institucionales, las facilidades para la realización de talleres de difusión de **EL ESTUDIO**, así como en una audiencia pública en la que se expone su contenido.



5.4. Fase IV: Edición Final y Aprobación:

Corresponde a la consolidación final de **EL ESTUDIO** a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, por parte del Equipo Técnico.

Previa opinión favorable del Supervisor, la cual será solicitada cuando corresponda y emitida dentro de los plazos contractuales acordados; **LA MUNICIPALIDAD** realizará la exhibición y difusión de la propuesta de **EL ESTUDIO** en su sede principal, en las dependencias autorizadas de su jurisdicción y en su página web, durante treinta (30) días calendario, remitiendo una copia de dicha propuesta a la Municipalidad Provincial correspondiente; aplicando supletoriamente lo dispuesto en el artículo 36° numeral 36.3 acápite 1 del RATDUS.

LA MUNICIPALIDAD realizará las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la DGPRVU, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas por los diferentes actores involucrados en el proceso, con el debido sustento; aplicando supletoriamente lo dispuesto en el artículo 36 36.5 acápite 5 del RATDUS.

LA MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo y en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación de la Versión Final de **EL ESTUDIO** a su Concejo Municipal Distrital, dispondrá su elevación a la Municipalidad Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, en concordancia con los artículos 36° numeral 36.3 acápite 6 del RATDUS.

El Equipo Técnico presentará en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU); b) Gobierno Local (Municipalidad Provincial) y c) Municipalidad Distrital; a efectos de que esta última proceda - previo Acuerdo de Consejo- a remitirlo a la sede del Gobierno Local, para su aprobación, vía la Ordenanza Municipal respectiva.

6. CONTENIDO MÍNIMO DE EL ESTUDIO

Se presenta a continuación los contenidos mínimos que deberán ser considerados para la elaboración de **EL ESTUDIO**. El Jefe del Equipo presentará al Supervisor la propuesta de "Estructura de **EL ESTUDIO**" para su aprobación.

El PDU es el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PDU, es la siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivos del ESTUDIO
- 1.3 Alcance
- 1.4 Metodología
- 1.5 Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PDU



- 1.6 Marco normativo e institucional
- 1.7 Marco de Desarrollo (coherencia con planes vigentes, a nivel provincia, región y otros que correspondan)

CAPÍTULO II: ANALISIS CONTEXTUAL

- 2.1 Aspectos generales del Ámbito de estudio - Ubicación, límites, extensión y referencias históricas.
- 2.2 La Ciudad y su ámbito de influencia en el contexto provincial/regional - procesos de desarrollo del contexto provincial/regional de implicancia para el ámbito de estudio e Identificación de su Rol y función.
- 2.3 Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto

CAPÍTULO III: ANALISIS URBANO-TERRITORIAL DEL AMBITO DE ESTUDIO

- 3.1 A nivel territorial del ámbito de estudio
 - 3.1.1 Análisis físico-ambiental del ámbito de estudio.
 - a. Análisis de Aspectos Físicos y Bióticos e identificación de áreas de protección y conservación
 - b. Identificación de áreas vulnerables ante desastres – análisis de riesgos.
 - c. Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.
 - 3.1.2 Análisis de la dinámica socio-económica del ámbito de estudio.
 - a. Análisis de la dinámica Social: poblacional - flujos migratorios relevantes - Calidad de vida indicadores y niveles y aspectos culturales relevantes.
 - b. Análisis de la dinámica económica: Características de la PEA - Principales actividades económicas Identificación de la especialización económico-productiva e Infraestructura económico-productiva.
 - c. Síntesis de la Dinámica Socio-económica - Potencialidades productivas del ámbito de estudio
 - 3.1.3 Análisis de la dinámica urbano-territorial del ámbito de estudio.
 - a. La organización espacial del territorio – Sistema/subsistema de centros poblados.
 - b. Sistema actual de articulación y conectividad del territorio - Ejes y flujos económicos - Transporte
 - c. Identificación de Niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales.
 - d. Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos.
 - 3.1.4 Síntesis de la Dinámica urbano-territorial del ámbito de estudio - Modelo urbano-territorial actual.
- 3.2 A nivel del ámbito urbano – análisis de la dinámica urbana
 - 3.2.1 Análisis de la estructura urbana de la ciudad - Conformación urbana y usos de suelo actual.
 - 3.2.2 Análisis del sistema de articulaciones urbanas: Movilidad urbana y sistema de espacios públicos.
 - 3.2.3 Evaluación del equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos.
 - 3.2.4 Evaluación de la dinámica habitacional de la ciudad
 - 3.2.5 Análisis de áreas especiales con fines de reurbanización – intervenciones urbanas.
 - 3.2.6 Tendencias de crecimiento urbano.
 - 3.2.7 Análisis ambiental y de riesgos a nivel de la ciudad.
 - 3.2.8 Síntesis de la dinámica urbana – Modelo actual de ocupación del ámbito urbano.
- 3.3 Análisis del Componente Administrativo Institucional
 - 3.3.1 Presencia del Estado en el ámbito de estudios
 - 3.3.2 Organización institucional para la Gestión del Plan Desarrollo Urbano.
 - 3.3.3 Instrumentos institucionales para la gestión urbano-territorial
 - 3.3.4 Identificación de Actores Involucrados.
 - 3.3.5 Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional.
- 3.4 Síntesis del Diagnóstico
 - 3.4.1 Identificación de principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales del ámbito de estudio



CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

- 4.1 Construcción de Visión de desarrollo urbano-territorial**
- 4.2 Ejes y objetivos estratégicos.**
- 4.3 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio**
 - 4.3.1 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial general para el ámbito de estudio.
 - 4.3.2 Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial específico para la ciudad, rol y función de la ciudad
- 4.4 Lineamientos de política para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo.**
- 4.5 Estrategias para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo**

CAPITULO V – PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL

SUBCAPITULO I: PROPUESTAS ESPECIFICAS PARA EL AMBITO DE ESTUDIO

- 5.1 Propuestas de Áreas de Tratamiento**
- 5.2 Propuesta de sistema de centros poblados para el ámbito de estudio**
- 5.3 Propuestas de articulación y funcionamiento Territorial**
 - 5.3.1 Sistema de articulación y conectividad. Infraestructura de comunicación y transporte
 - 5.3.2 La Infraestructura y equipamiento económico productivo
 - 5.3.3 Infraestructura de servicios urbanos: salud, educación, otros.

SUBCAPITULO II: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA CIUDA

- 5.4 Propuesta general de usos de suelo.**
 - 5.4.1 Suelo urbano, Suelo urbanizable (inmediata y de reserva) y Suelo no urbanizable.
- 5.5 Propuesta de Sectorización Urbana**
 - 5.5.1 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.
- 5.6 Propuesta de Articulación Espacial Urbana – Movilidad urbana y sistema de espacios públicos**
 - 5.6.1 Propuesta de Sistema Vial Urbano y Movilidad urbana
 - 5.6.2 Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones
 - 5.6.3 Propuesta de articulación – mejoramiento - creación de espacios públicos nivel urbano.
- 5.7 Propuesta de Zonificación de usos de suelo urbano.**
 - 5.7.1 Zona residencial.
 - 5.7.2 Zona comercial.
 - 5.7.3 Zona industrial.
 - 5.7.4 Zona de servicios públicos complementarios
 - 5.7.5 Zona de otros usos
 - 5.7.6 Zonas de reglamentación especial.
 - 5.7.7 Zona generadora y receptora de los derechos adicionales de edificación transferibles - DAET.
- 5.8 Propuesta Equipamiento urbano.**
 - 5.8.1 Equipamiento educativo.
 - 5.8.2 Equipamiento de salud.
 - 5.8.3 Equipamiento de recreación
 - 5.8.4 Equipamiento para otros usos.
- 5.9 Lineamientos para la mejora de los Servicios Básicos**
 - 5.9.1 Lineamientos para la mejora de los sistemas de: agua y desagüe, drenaje pluvial, energía eléctrica y limpieza pública.
- 5.10 Propuesta de Reurbanización (renovación - regeneración urbana y puesta en valor de los bienes inmuebles). Identificación de áreas para implementación de planes específicos.**
- 5.11 Propuesta de ordenamiento ambiental urbano, seguridad física y gestión de riesgos**
 - 5.11.1 Propuesta de Áreas de Priorización de medidas preventivas para la gestión de riesgos
 - 5.11.2 Propuesta de gestión ambiental



CAPÍTULO VI: PROPUESTA GESTION DEL PLAN

6.1 Gestión del plan.

6.1.1 Modelo de Gestión - Lineamientos y Estrategias de Gestión

6.1.2 Propuesta de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PDU

6.2 Programa de inversiones

6.2.1 Identificación de cartera de proyectos.

6.2.2 Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.

6.2.3 Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.

6.2.4 Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores.

6.3 Ficha de proyectos prioritarios.

ANEXOS:

1. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA
2. REGLAMENTO DE VÍAS.

7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

7.1 Primer Producto

Informe 1, conteniendo los siguientes productos:

7.1.1 Actividades realizadas, registro fotográfico, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades, marco contextual y diagnóstico preliminar.

7.1.2 Taller de sensibilización.

7.1.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

Plan de Trabajo y Cronograma de actividades conteniendo:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Marco conceptual
- Metodología
- Bibliografía, fuentes de información

Análisis contextual distrital/provincial para el PDU

Diagnóstico urbano-territorial preliminar

7.2 Segundo producto

Informe 2, conteniendo los siguientes productos:

7.2.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.2.2 Taller Participativo 1 - para el diagnóstico definitivo y modelo de desarrollo urbano propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.

7.2.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnóstico urbano-territorial definitivo
- Propuesta general de desarrollo urbano-territorial preliminar
- Modelo de desarrollo urbano propuesto



7.3 Tercer producto

Informe 3, conteniendo los siguientes productos:

- 7.3.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades
- 7.3.2 Taller Participativo 2 - para las propuestas generales y específicas definitivas: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y registro fotográfico.
- 7.3.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:
 - Propuestas generales y específicas de desarrollo urbano-territorial definitivas
 - Instrumentos de Gestión.
 - Programa de inversiones
 - Instrumentos Técnico-Normativos.

7.4 Cuarto producto

Informe 4, conteniendo los siguientes productos:

- 7.4.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades en cuanto a la etapa del proceso de exhibición, difusión y consulta pública y resultados de la misma.
- 7.4.2 Audiencia Pública – para el producto integral preliminar: Resultados de la audiencia pública identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones producto de la audiencia y registro fotográfico.
- 7.4.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo:
 - Producto integral preliminar para exhibición, difusión y consulta.
 - Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
 - Acciones desarrolladas para la exhibición de **EL ESTUDIO**: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar **EL ESTUDIO**, lugares de exhibición del PDU, y copia de los Oficios remitiendo **EL ESTUDIO** (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.

7.5 Quinto producto

Informe 5, conteniendo los siguientes productos:

- 7.5.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.
- 7.5.2 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo:
 - Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
 - Edición Final y Versión Definitiva del PDU.
 - Resumen Ejecutivo.

Todos los productos serán entregados como documento impreso (en original, copia y medio magnético con todos los archivos gráficos y alfanuméricos).

Durante el proceso se deberán desarrollar mesas de trabajo y/o concertación con instituciones y actores locales.



El Documento definitivo contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** con aportes realizados durante proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones, y que se presentará en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a la MUNICIPALIDAD para su aprobación mediante ordenanza.

8. REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE EL ESTUDIO

8.1 Para la Supervisión Técnica de EL ESTUDIO

8.1.1 El Supervisor Técnico, es el representante técnico de **VIVIENDA** por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de **EL ESTUDIO** determinando si los productos en su contenido se ajustan a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA (DGPRUV)**, adjuntando su opinión técnica.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Equipo la fecha y hora para que exponga en la sede principal de **VIVIENDA**. Asimismo, durante el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**, si lo considera conveniente y previa notificación al Jefe de Equipo y a la **DGPRVU**, podrá impulsar otras exposiciones que contribuyan al enriquecimiento de los mismos.

El Supervisor Técnico será un profesional especializado con capacidades en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-regional.

Su convocatoria, selección y contratación es de responsabilidad de **VIVIENDA** por consiguiente el pago de sus honorarios se harán efectivos de acuerdo a las condiciones de su contratación.

Para la contratación del Supervisor Técnico, se tendrá en cuenta los requisitos básicos siguientes:

Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Geógrafo o Economista titulado y colegiado ▪ Cinco (05) años de experiencia profesional general. ▪ Participación en por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), como supervisor o parte del equipo técnico. ▪ Dos (02) años de experiencia en formulación de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano. ▪ Maestría o Especialización en Planificación Urbana y/o Territorial. ▪ Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar y evaluar de manera integral el proceso de elaboración y formulación de EL ESTUDIO. ▪ Supervisar y evaluar el trabajo del Equipo Técnico en la elaboración de los Estudio. ▪ Supervisar y evaluar la realización de las mesas de trabajo y talleres participativos. ▪ Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador Municipal y Coordinador de la DGPRVU. ▪ Elaborar informes de evaluación sobre el avance técnico de EL ESTUDIO. ▪ Otras que le asigne el MVCS.

8.2 Para la Ejecución de EL ESTUDIO

Se requiere profesionales y técnicos debidamente calificados priorizando a



profesionales de la localidad donde se realizan **EL ESTUDIO**.

Son los responsables de ejecutar **EL ESTUDIO**, por consiguiente su convocatoria, selección y contratación y pago de honorarios es de responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD; para cuyos efectos la DGPRVU elaborará los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico.

El contrato de cada integrante del Equipo Técnico, estará articulado a los plazos y productos que tiene que presentar cada uno de ellos como parte de la prestación de sus servicios y que están indicados en el presente Anexo.

8.2.1 El Jefe de Equipo Técnico, es el encargado y responsable directo de dirigir y orientar al Equipo Técnico en la ejecución de **EL ESTUDIO**, en cada una de sus fases y de acuerdo a requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. Así mismo es responsable de integrar y consolidar la información elaborada por los profesionales que conforman el Equipo Técnico y sistematizar el producto, según cada fase de **EL ESTUDIO**.

Presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO** antes de su exhibición y consulta pública, solicitará y coordinará con el Supervisor Técnico la fecha y hora de las respectivas exposiciones, las que se realizarán en la sede principal de **VIVIENDA**.

El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.

8.2.2 Los Especialistas, son profesionales y técnicos calificados que de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión técnica.

El pago de honorarios para cada especialista, estará sujeto previamente a una opinión técnica favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.

Para la contratación de los integrantes del Equipo Técnico, se tendrá en cuenta las especialidades y requisitos básicos siguientes

Especialista	Perfil Académico y Laboral	Funciones Principales
<p>Planificador urbano regional - Jefe de equipo técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto, Urbanista o Ingeniero Geógrafo titulado y colegiado ▪ Especialización/Maestría: Planificación Urbana / Territorial. ▪ Experiencia profesional general de cinco (05) años como mínimo ▪ Participación en por lo menos dos (02) Planes (PAT/PDU) como Jefe o Coordinador de equipo técnico. ▪ Dos años (02) experiencia en la elaboración de proyectos en el campo del desarrollo urbano; medioambiente y/o gestión de riesgos. ▪ Conocimiento de AutoCAD y de preferencia SIG. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable directo del Equipo técnico, de los procesos y administración de recursos para la elaboración de EL ESTUDIO. ▪ Responsable de dirigir y coordinar el proceso de formulación de EL ESTUDIO de manera integral. ▪ Responsable de dirigir el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos. ▪ Dirigir la identificación y priorización de proyectos de inversión. ▪ Elaborar los Informes de avance de actividades de EL ESTUDIO.



Planificador urbano asistente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto o Urbanista, ▪ Especialización en Planificación Urbana y/o territorial. ▪ Experiencia profesional general de cuatro (03) años como mínimo ▪ Experiencia de un (01) año de participación en la elaboración de planes de desarrollo urbano y/o regional, proyectos de inversión, proyectos urbanos y otros relacionados con el tema. ▪ Conocimiento de AutoCAD y de preferencia SIG 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir a la Jefatura en la elaboración dEL ESTUDIO. ▪ Asistir en la elaborar el Diagnostico urbano del ámbito de estudio en relación a los aspectos físico-espaciales. ▪ Asistir en la formulación de las propuestas urbanas generales y específicas en relación a los aspectos físico-espaciales. ▪ Apoyar en: identificar/priorizar proyectos de inversión para el desarrollo urbano. ▪ Apoyar en: organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y los Talleres Participativos ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura
Economista planificador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economista colegiado. ▪ Especialización en elaboración de proyectos de inversión. De preferencia, también, con Especialización en Planificación Urbana y/o regional. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo ▪ Experiencia específica de dos (02) años en la elaboración de estudios y/o proyectos, en el campo de la planificación urbana y/o proyectos de inversión y otros relacionados con el tema materia dEL ESTUDIO 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en proceso de Diagnóstico, en relación al componente económico: identificación y análisis de principales dinámicas y procesos económicos. ▪ Participar en proceso de formulación de propuestas generales y específicas en relación a aspectos económicos e identificación de oportunidades de inversión. ▪ Elaborar el Programa de Inversiones con identificación/priorización de los proyectos de inversión. ▪ Elaborar instrumentos de financiamiento para el desarrollo. ▪ Elaborar Fichas Técnico-económicas. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura
Especialista ambiental y de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero ambiental, geógrafo, Ingeniero o afín, arquitecto o urbanista, colegiado. ▪ Estudios de especialización en gestión ambiental, gestión de riesgos o afín. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo ▪ Experiencia específica de dos (02) años en elaboración de estudios y/o proyectos, relacionados con la gestión ambiental, evaluación de riesgos, y/o estudios de impacto ambiental. ▪ Conocimiento de normatividad y parámetros ambientales vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En proceso de Diagnóstico realizar el análisis del componente medioambiental: identificando los principales procesos ambientales, áreas vulnerables y la estimación de riesgos. ▪ Participar en formulación de propuestas generales y específicas en relación a la implementación de acciones para el adecuado ordenamiento y gestión ambiental y la protección y gestión ante riesgos. ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión para el ordenamiento y gestión ambiental, la reducción de impactos ambientales y la protección y gestión ante riesgos. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura
Planificador social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sociólogo, Antropólogo o afín. ▪ Estudios de Especialización sociología, gestión del desarrollo social o afines. De preferencia también en Planificación Urbana y/o regional. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo. ▪ Experiencia específica: dos (02) años de participación en la elaboración de instrumentos de planificación urbana donde se haya incluido procesos participativos. ▪ Capacidad y experiencia en organización de eventos y talleres de participación social. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el proceso de diagnóstico, realizar el análisis del componente social: dinámica sociodemográfica, cultural y gestión urbana municipal. ▪ En la formulación de propuestas generales y específicas, referidas al componente social: implementación de acciones que propicien el desarrollo social y la adecuada gestión urbana ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión referidos al componente social y gestión urbana. ▪ Organizar, desarrollar, ejecutar y sistematizar las mesas de trabajo y los Talleres Participativos. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura dEL ESTUDIO



Especialista en GIS/AutoCAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero geógrafo, Arquitecto, Ingeniero o afín. ▪ Estudios de sistema de información geográfica – SIG ▪ Conocimiento de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. ▪ Experiencia general mínima de dos (02) años. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años en manejo de sistemas de información geográfica (SIG), de preferencia también AUTOCAD. ▪ De preferencia experiencia en participación de la elaboración de instrumentos de Planificación Urbana y/o Regional, de acuerdo a las competencias requeridas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Digitalizar, procesar y sistematizar la información -gráfica-geográfica-recopilada para EL ESTUDIO. ▪ Digitalizar, procesar, estructurar y sistematizar la información geográfica y otras graficas necesarias para elaboración de los análisis y las propuestas urbanas-territoriales dEL ESTUDIO. ▪ Aplicación de GIS para la generación de mapas temáticos, y AUTOCAD para la generación de planos y gráficos necesarios, según requiera EL ESTUDIO. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura dEL ESTUDIO.
-----------------------------	--	---

8.2.3 Equipo de Apoyo Técnico, conformado por un Asistente Técnico y una Secretaria que de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión sobre sus labores.

Su trabajo será a tiempo completo y a dedicación exclusiva, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD** destacar de entre su personal de planta, a funcionarios que desempeñen dichas funciones siempre y cuando cumplan con los requisitos básicos para cada caso; por lo que su permanencia en el Equipo Técnico es de carácter temporal en tanto dure el proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**.

El pago de sus honorarios es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, sea en la modalidad de destaque o contratación.

Los requisitos básicos para su incorporación al Equipo Técnico son los siguientes:

Especialista	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Asistente técnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bachiller de Arquitectura o Ingeniería ▪ Dominio de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. ▪ Experiencia general mínimo de un (02) años de experiencia De preferencia con experiencia en participación de la elaboración de instrumentos de Planificación Urbana y Regional, de acuerdo a las competencias requeridas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir y apoyar al equipo técnico en los requerimientos que se necesite en los procesos de: trabajo de campo, recopilación y procesamiento de información ▪ Asistir y apoyar a la Jefatura Técnica en la edición de los productos preliminares y del producto final. ▪ Asistir y apoyar a la Jefatura Técnica en el desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura dEL ESTUDIO.
Secretaria ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomada en Secretariado Ejecutivo. ▪ Conocimiento en el manejo de herramientas de informática: Word, Excel, Power Point, Outlook Express, Internet Explorer. ▪ Dos (02) años mínimo de experiencia general. De preferencia experiencia en apoyo a la elaboración de instrumentos de Planificación Urbana de acuerdo a competencias requeridas. ▪ Experiencia en la coordinación y organización de eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir y apoyar en las gestiones de tipo administrativo. ▪ Realizar labores de digitación documentaria, administrativa y técnica dEL ESTUDIO ▪ Realizar labores de tramitación de toda documentación parte del proceso dEL ESTUDIO. ▪ Asistir y apoyar a la Jefatura Técnica en la programación, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura dEL ESTUDIO.



8.3 Para la evaluación y emisión de opinión de EL ESTUDIO

VIVIENDA, a través de la DGPRVU, recepcionará, evaluará y emitirá opinión sobre los productos presentados por el Supervisor y el Jefe de Equipo Técnico. Dicha opinión será tramitada a **LA MUNICIPALIDAD** para los efectos que corresponda.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO** fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

9. REQUERIMIENTO PARA LA LOGISTICA Y COORDINACION

9.1 Para la logística de bienes y servicios

La municipalidad proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos necesarios para la ejecución de **EL ESTUDIO**:

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de las actividades propias del proceso de ejecución de **EL ESTUDIO** que incluya materiales de oficina y escritorio. Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de ejecución de **EL ESTUDIO** afín de que el Equipo Técnico inicie sus labores con la debida disponibilidad de ambiente.
- Movilidad y dotación de combustible para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas del ámbito de estudio.
- Equipamiento técnico de cuatro (04) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida para la ejecución de **EL ESTUDIO**, así también una (01) impresora y un (01) plotter.
- Implementación de sistema de internet en el ambiente.
- Información sobre cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si se contara con ellos)
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.
- Proveer al equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con la ejecución de **EL ESTUDIO**.

9.2 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:



- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.)
- Apoyar en la recopilación de la información técnica tanto de fuentes primarias como secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con el adecuado proceso de ejecución de **EL ESTUDIO**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de cinco (05) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos de elaboración siguientes:

- 105 días para la versión preliminar destinada a exhibición y audiencia pública,
- 30 días para el proceso de exhibición y audiencia pública.
- 15 días para levantamiento de observaciones y elaboración de la versión final.
- La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el Acta de Instalación del Equipo Técnico por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.
- **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo al numeral 6.2.11 de **EL CONVENIO**, tiene 15 días para que mediante Acuerdo de Concejo proponga **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial, para su aprobación y oficialización mediante ordenanza, proceso que estará sujeto a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el cronograma del presente Anexo.

En el caso que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda

11. COSTO DE EL ESTUDIO

El costo total estimado de ejecución de **EL ESTUDIO** asciende a la suma de S/ 198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) los que serán asumidos por cada una de las partes de la manera siguiente:

- S/ 168.200.00 por **LA MUNICIPALIDAD** y que corresponde al pago de honorarios del equipo técnico, logística y otros requerimientos los que están acreditados en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00198-2018.



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

16

- S/ 30,000.00, por **VIVIENDA** y que corresponde la contratación del Supervisor Técnico, cuyos costos se cargarán a la partida "Actividad Planeamiento Territorial" del Presupuesto asignado a la DGPRVU.

12 ANEXOS

12.1 Cronograma de Actividades.

12.2 Presupuesto General Estimado.



12.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES				
	1	2	3	4	5
1.0 Asistencia Técnica y Capacitación					
1.1 Taller de sensibilización a involucrados					
2.0 Elaboración y Desarrollo de Planes					
2.1 Plan de Trabajo - Diagnóstico preliminar PDU					
2.2 Diagnóstico definitivo PDU / Propuestas preliminares PDU					
2.3 Propuestas definitivas e instrumentos de gestión PDU					
2.4 Proceso de exhibición y consulta pública					
2.5 Versión Final					
3.0 Consulta y Participación Ciudadana					
3.1 Mesas de Trabajo y/o Concertación					
3.2 Talleres Participativos					
4.0 Aprobación del Plan					
4.1 Exhibición – Difusión – Audiencia Pública					
4.2 Inclusión/desestimación de observaciones – Versión final					



2.2 PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO

PRESUPUESTO ANALÍTICO								
Nº	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Factor de Dedicación	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	FINANCIAMIENTO	
							MVCS	M. D. Kimbiri
	Honorarios profesionales					193,000	30,000	157,000
1	Supervisor Técnico (*)	mes	5	0.5	12,000	30,000	30,000	
2	Planificador Urbano Regional-Jefe de Equipo	mes	5	1	10,000	50,000		50,000
3	Planificador Urbano Asistente	mes	4	1	6,000	24,000		24,000
4	Economista Planificador	mes	3	1	7,000	21,000		21,000
5	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	3	1	7,000	21,000		21,000
6	Planificador Social	mes	3	1	7,000	21,000		21,000
7	Especialista en GIS/CAD	mes	4	1	5,000	20,000		20,000
8	Asistente Técnico (**)	mes	5	1				
9	Secretaría (**)	mes	5	1				
	Servicio de terceros					11,200	0.00	11,200
1	Fotocopias	unidad	5	1	320.00	1,600		1,600
2	Servicio de transporte de personal	global	1	1	2,600.00	2,600		2,600
3	Realización de talleres y mesas de trabajo	unidad	1200	1	3.00	3,600		3,600
4	Material de escritorio y oficina	mes	5	1	680.00	3,400		3,400
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						198,200	30,000	168,200

(*) No incluye pasajes ni viáticos

(**) Personal de la Municipalidad destacado al Equipo Técnico - Costo de los honorarios profesionales son asumidos por la Municipalidad por lo que no se incluyen en el costo de los Estudios